Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de Junio de 2022

Autos y Vistos; Considerando:

Que contra la regulación de honorarios practicada el 16 de diciembre de 2021, la doctora Rosana Valeria Vallejos, en su carácter de letrada apoderada de la demandada, deduce el recurso de apelación mediante las presentaciones digitales del 23 de diciembre de 2021, en tanto la considera elevada.

Que los escritos en despacho importan un recurso de reposición y, en ese sentido, el planteo no puede prosperar, toda vez que tal como lo ha resuelto este Tribunal en reiteradas oportunidades, las sentencias definitivas e interlocutorias no son susceptibles de ser modificadas por la vía intentada, sin que se den en el caso circunstancias estrictamente excepcionales que autoricen a apartarse de tal principio (conf. Fallos: 297:543; 302:1319; 323:3590; 324:1800; 325:1603 y 339:259; entre otros).

Por ello, se resuelve: Rechazar el planteo deducido. Notifíquese y cúmplase con la devolución dispuesta el 16 de diciembre de 2021.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis